

La Fioacruz, con el propósito de facilitar la difusión entre sus socios internacionales, presenta esta versión resumida de la Convocatoria N.º 12/2025 y sus modificaciones, emitida por la **COORDINACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE NIVEL SUPERIOR (CAPES)**, fundación pública registrada en el CNPJ N.º 00.889.834/0001-08, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 8.405, de 9 de enero de 1992, y por el Estatuto aprobado mediante el Decreto N.º 11.238, de 18 de octubre de 2022, por la cual se hizo pública la selección de becarios(as) para el **Programa de Estudiantes-Convenio de Posgrado (PEC-PG)**, conforme al Proceso SEI N.º 23038.002870/2024-77, al Decreto N.º 11.923, de 15 de febrero de 2024, y a la Orden MRE/MEC/MCTI N.º 936, de 24 de noviembre de 2024, así como la modificación de la Convocatoria N.º 12/2025 – Programa de Estudiantes-Convenio de Posgrado (PEC-PG), publicada en el Diario Oficial el 4 de julio de 2025 | Edición 124 | Sección 3 | Página 84.

## 1. DEL OBJETO

1.1. Esta Convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta **650 (seiscientos cincuenta) becarios, 100 (cien) en la modalidad de Doctorado Completo, 350 (trescientos cincuenta) en la modalidad de Doctorado Sándwich y 200 (doscientos) en la modalidad de Maestría Completa**, de países participantes en el programa, no brasileños, para realizar el curso en Programas de Posgrado (PPG) presenciales de las Instituciones de Educación Superior (IES) brasileñas, Institutos Federales (IF) o Institutos de Investigación (IP), todos públicos o privados, sin fines de lucro, reconocidos por CAPES (todos denominados ampliamente "IES" a lo largo de esta Convocatoria).

1.2. El PEC-PG es administrado por el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)**, la **Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior (CAPES)** y el **Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq)**, órganos coordinadores, y constituye una iniciativa de cooperación internacional orientada a atraer extranjeros(as) a Brasil y a fomentar el intercambio de conocimientos entre países socios, beneficiando al mismo tiempo a las instituciones brasileñas mediante el contacto de estudiantes y docentes brasileños(as) con investigadores(as) calificados(as) que actúan en el exterior.

## 2. DE LA VIGENCIA

2.1. La vigencia de las becas de estudio de la presente Convocatoria será:

- I- Doctorado Sándwich: entre seis (6) y diez (10) meses;
- II- Doctorado Completo: hasta cuarenta y ocho (48) meses; y
- III- Maestría Completa: hasta veinticuatro (24) meses.

2.2. Durante el primer (1.º) año de la beca de Maestría Completa y el segundo (2.º) año de la beca de Doctorado Completo se realizará una evaluación intermedia, a fin de verificar los resultados obtenidos hasta el momento y determinar la continuidad de la beca.

## 5. RUBROS ELEGIBLES PARA FINANCIAMIENTO POR CAPES Y MRE

5.1 La CAPES financiará las becas, cuyos montos transferidas directamente al(la) becario(a), de conformidad con lo dispuesto en la Orden CAPES N.º 1, de 3 de enero de 2020, y la Orden CAPES N.º 33, de 16 de febrero de 2023. Las modificaciones posteriores a las normas de becas en el país se aplicarán únicamente a aquellas implementadas **después de la publicación de la nueva norma**, salvo en el caso de un reajuste complementario.

## Tabla de Ítems Financiáveis - Becas en Brasil para extranjeros - Doctorado Completo

Tipo de ayuda	Cantidad	Valores
Matrícula - Doctorado Completo	hasta 48	R\$ 3.100,00. Orden CAPES N.º 33/2023
Auxilio para seguro de salud	hasta 48	R\$ 400,00. Orden CAPES N.º 01/2020

## Tabla de Ítems Financiáveis - Becas en Brasil para extranjeros - Doctorado Sándwich

Tipo de ayuda	Cantidad	Valores
Matrícula - Doctorado Sándwich	de 6 a 10	R\$ 3.100,00. Orden CAPES N.º 33/2023
Auxilio para seguro de salud	de 6 a 10	R\$ 400,00. Orden CAPES n.º 01/2020

## Tabla de Ítems Financiáveis - Becas en Brasil para extranjeros - Maestría Completa

Tipo de ayuda	Cantidad	Valores
Matrícula - Maestría Completa	hasta 24	R\$ 2.100,00. Orden CAPES N.º 33/2023
Ayuda al seguro médico	hasta 24	R\$ 400,00. Orden CAPES N.º 01/2020

5.2. El MRE otorgará la ayuda para el retorno al país de origen de los(as) becarios(as) egresados(as) del PEC-PG, cualquiera que sea la causa de la interrupción del pago de la beca, salvo en los casos en que el beneficio de retorno esté previsto por la normativa del país de origen, de acuerdo con la Orden MRE/MEC/MCTI N.º 936, de 24 de noviembre de 2024. No se financiarán con cargo al PEC-PG:

5.3 No se financiarán con cargo al PEC-PG:

- I- pasaje con destino a Brasil;
- II- gastos relacionados con conexiones, equipaje, tarifas, multas, reembolsos o traslados, así como alojamiento de cualquier naturaleza, en el exterior o en Brasil, incluidos los correspondientes a apoyo para instalación;
- III- auxilio destinado al(la) cónyuge, dependientes o familiares de los(as) becarios(as); y
- IV- cualquier tipo de tasa académica o administrativa, que pueda ser cobrada por la IES brasileña.

5.4. La concesión de la ayuda de retorno estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del MRE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden MRE N.º 572, de 19 de diciembre de 2024.

## 7. DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

7.1. Para las modalidades **de Doctorado Completo y Maestría Completa**:

Actividad	Fecha	Responsable
Presentación de objeciones a la notificación	Hasta 5 (cinco) días hábiles después de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Unión	Candidato(a)
Indicación de plazas por parte de la IES	Del 4 al 31 de julio de 2025 hasta las 17 horas (hora de Brasilia)	IES brasileña
Publicación de la lista de plazas por parte de la CAPES	Hasta el 13 de agosto de 2025	CAPES
Inscripción de candidatos(as) según las plazas disponibles	Del 14 de agosto al 29 de septiembre de 2025 hasta las 17 h (17 h. Brasilia)	Candidato(a)

Selección de candidatos por las IES brasileñas (1ª opción)	Del 30 de septiembre al 7 de octubre de 2025	IES brasileña
Selección de candidatos por las IES brasileñas (2ª opción)	Del 08 al 15 de octubre de 2025	IES brasileña
Selección de candidatos por las IES brasileñas (candidatos no seleccionados en rondas anteriores)	Del 16 al 23 de octubre de 2025	IES brasileña
Homologación por la Rectoría de la IES Brasileña	Del 23 al 30 de octubre de 2025	Prorrectoría de la IES brasileña
Análisis de documentos por la CAPES	Hasta el 13 de noviembre de 2025	CAPES
Presentación de recursos	3 (tres) días hábiles después del análisis del documento	Candidato(a)
Publicación del resultado final	Hasta el 14 de noviembre de 2025	CAPES
Inicio de los estudios en Brasil	Primer semestre de 2026	Candidato(a)

7.2. Para la modalidad de **Doctorado Sándwich**:

Actividad	Fecha	Responsable
Presentación de objeciones a la notificación	Hasta 5 (cinco) días hábiles después de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Unión	Candidato(a)
Indicación de plazas por parte de la IES	Del 4 al 31 de julio de 2025 hasta las 17 horas (hora de Brasilia)	IES brasileña
Publicación de la lista de plazas por parte de la CAPES	Hasta el 30 de septiembre de 2025	CAPES
Inscripción de candidatos(as) según las plazas disponibles	Del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2025 hasta las 17 horas (hora de Brasilia)	Candidato(a)
Selección de candidatos(as) por la IES brasileña (1.ª opción)	Del 05 de enero al 27 de febrero de 2026	IES brasileña
Selección de candidatos por las IES brasileñas (2ª opción)	Del 04 al 16 de marzo de 2026	IES brasileñas
Selección de candidatos por las IES brasileñas (candidatos no seleccionados en rondas anteriores)	Del 20 al 27 de marzo de 2026	IES brasileña
Homologación por la Rectoría de la IES Brasileña	Del 30 de marzo al 03 de abril de 2026	Prorrectoría de la IES brasileña
Análisis de documentos por la CAPES	Hasta el 24 de abril de 2026	CAPES
Presentación de recursos	3 (tres) días hábiles después del análisis del documento	Candidato(a)
Publicación del resultado final	Hasta el 30 de abril de 2026	CAPES
Inicio de estudios en Brasil	agosto de 2026	Candidato(a)

## 9. DE LOS REQUISITOS PARA LA CANDIDATURA

9.1. Los requisitos para postularse a este proceso de selección tienen carácter obligatorio, y el incumplimiento de sus disposiciones dará lugar al rechazo de la solicitud.

9.2. El(la) solicitante de la beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I- ser extranjero, nacional de un país participante en el Programa, conforme a la relación que se indica a continuación, disponible en el sitio web de MRE: <https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temas-programas-educativos/de-estudio-para-extranjeros/pec-g/sobre#padres>.

a) **África (29 países):** Angola, Argelia, Benín, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, República Democrática del Congo, República del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Tanzania, Togo, Túnez y Zambia;

b) **América Latina y el Caribe (27 países):** Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela;

c) **Asia (10 países):** Bangladesh, China, India, Irán, Líbano, Pakistán, Siria, Tailandia, Corea del Sur y Timor-Leste; y

d) **Europa (7 países):** Armenia, Bulgaria, Francia, Hungría, Macedonia del Norte, Polonia y Turquía.

II- no tener nacionalidad brasileña, ni doble nacionalidad brasileña, ni derecho a la nacionalidad brasileña en el momento de la inscripción.

III- no poseer un permiso de residencia permanente para Brasil;

IV- acreditar la finalización de un curso que, en el sistema brasileño, sea considerado equivalente, y residir en el extranjero, en un país participante del Programa.

V- no estar cursando en Brasil un programa del mismo nivel de estudios previsto;

VI- no estar en mora con la CAPES ni figurar en ningún registro de deudores mantenido por órganos de la Administración Pública Federal;

VII- poder iniciar las actividades académicas de inmediato, respetando el plazo estipulado por el PPG y los plazos previstos la presente convocatoria;

VIII- Contar con un currículo Lattes actualizado; el(la) candidato(a) que aún no esté registrado(a) en la Plataforma Lattes deberá efectuar su registro a través del enlace <https://www.gov.br/pt-br/servicos/cadastrar-se-no-curriculo-lattes>;

IX- Estar registrado(a) en la Plataforma ORCID e ingresar su identificador en el formulario de inscripción en línea de la CAPES; el(la) candidato(a) que aún no esté registrado(a) en la plataforma deberá efectuar su registro a través del enlace <https://orcid.org>;

X- Haber cumplido un período intersticial, es decir, haber permanecido en su país de origen o de residencia por lo menos 2 (dos) años después de:

a) haber obtenido un diploma brasileño, en el caso de candidato(a) egresado(a) del PEC-G, o de candidato(a) que haya recibido una beca de una agencia de fomento brasileña para cursar una licenciatura en Brasil; y

b) haber obtenido una maestría (profesional o académica), en el caso de un candidato que haya recibido una beca de una agencia brasileña de desarrollo, incluso en el caso de un ex becario(a) CAPES o PEC-PG del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq).

XI- no haber sido beneficiario(a) de beca del programa CAPES Move la America;

XII- no haber recibido, de una entidad pública federal, una beca de Doctorado Sándwich o Doctorado Completo en este u otro curso de Doctorado realizado anteriormente, en el caso de solicitar un Doctorado (Sándwich o Completo).

XIII- No haber recibido, de una entidad pública federal, una beca de Doctorado Sandwich o de Doctorado Completo en este u otro programa de doctorado realizado con anterioridad, en el caso de postular a un Doctorado (Sandwich o Completo);

XIV- No poseer título de doctor, para candidatos(as) en cualquiera de las modalidades;

XV- Cumplir con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento de selección;

9.3. Además de los requisitos enumerados en el ítem 9.2, el(la) candidato(a) a la beca de Doctorado Sandwich deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I- ser estudiante regular de IES con sede solo en el extranjero a nivel de doctorado;

II- Haber cursado al menos un año académico del doctorado, con referencia a la fecha de cierre de matrícula de la convocatoria.

9.4. Además de los requisitos enumerados en el ítem 9.2, el(la) candidato(a) a la beca de Maestría Completa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I – No poseer título de maestría ni de doctorado; y no haber recibido, de una entidad pública federal, una beca de Maestría Sandwich o de Maestría Completa en esta u otra maestría realizada con anterioridad.

9.5. La lista de países participantes en el Programa, descrita en el inciso I del ítem 9.2, podrá ser modificada de acuerdo con la adhesión de países presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores al término del período de inscripciones. La lista se mantendrá actualizada en el sitio web del MRE.

9.6. La inscripción en el proceso de selección y la participación en el PEC-PG implican el consentimiento de los(as) participantes para que sus datos personales pertinentes puedan ser tratados por cualquiera de los tres (3) órganos coordinadores, con el fin de ejecutar los objetivos del Programa, incluyendo el mantenimiento de contactos con la red de graduados(as) después de la finalización del curso.

9.7. No se exigirá la revalidación ni el reconocimiento de un diploma extranjero a los(as) candidatos(as) seleccionados(as) en el PEC-PG.

9.8. En los procesos de selección de Doctorado, el PEC-PG priorizará, siempre que sea posible, a los(as) candidatos(as) que hayan realizado estudios de pregrado y de maestría fuera de Brasil.

9.9. En los procesos de selección de Maestría, el PEC-PG priorizará, siempre que sea posible, a los(as) candidatos(as) que hayan realizado estudios de pregrado fuera de Brasil.

9.9.1. El(la) candidato(a) deberá indicar su dominio del idioma en el formulario de postulación. Esta información será analizada por el PPG responsable de acoger al(la) becario(a). La evaluación considerará la opción de idioma previamente comunicada por el PPG y la lista de plazas disponibles.

9.10. Todos los requisitos establecidos por la CAPES, según lo dispuesto en la presente convocatoria, así como los exigidos por el programa de Maestría o Doctorado elegido por el(la) candidato(a), son acumulativos y deberán cumplirse para que la postulación sea aprobada, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N.º 11.923, de 2024, y en la Orden MRE/MEC/MCTI N.º 936, de 24 de noviembre de 2024.

9.11. Los(as) becarios(as) deberán observar las normas relativas a la acumulación de becas establecidas en la Orden CAPES N.º 133, de 10 de julio de 2023, en la Orden N.º 187, de 28 de septiembre de 2023, o en los instrumentos legales que las sustituyan.

9.12. El(la) candidato(a) seleccionado(a) será responsable de adquirir el pasaje a Brasil y de cubrir sus necesidades en el país hasta recibir la primera cuota mensual de la beca.

## **10. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

10.1. La selección será realizada por la CAPES y por las IES, que analizarán las postulaciones de acuerdo con sus criterios y normas internas.

10.2. El proceso de selección se desarrollará en **cuatro (4) etapas**:

I- Inscripción del(la) candidato(a) en el sistema de la CAPES, considerando las plazas disponibles por los PPG;

II- Selección del(la) candidato(a) por cada IES brasileña en el sistema de la CAPES;

III- Análisis de documentos realizado por la CAPES; y

IV- Publicación del Resultado final.

## 11. INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN EL SISTEMA DE LA CAPES

11.1. La inscripción deberá ser realizada por el(la) candidato(a) ante la CAPES, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y dentro de los plazos previstos en el ítem 7, a través del enlace <https://inscricao.CAPES.gov.br>. El(la) candidato(a) deberá acceder al sistema utilizando su número de Registro de Personas Físicas (CPF), administrado por la Receita Federal de Brasil (RFB), o, en su defecto, su identificador ORCID (Open Researcher and Contributor ID).

11.1.1. Está prohibida la inscripción en más de una modalidad en la presente convocatoria, bajo pena de exclusión del(la) candidato(a) del proceso de selección.

11.2. El candidato deberá:

I- presentar la solicitud exclusivamente a través del formulario *de inscripción en línea*, que estará disponible en la página del Programa en el Portal CAPES;

II- completar el formulario *de solicitud* en línea en portugués, español o inglés; y

III- presentar documentación e información detallada en esta Convocatoria.

11.3. La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las normas y condiciones establecidas en la presente Convocatoria y la legislación aplicable, de las que el candidato no podrá alegar desconocimiento o desacuerdo.

11.4. CAPES no será responsable por registros no completados como resultado de problemas técnicos en tecnología de la información, fallas de comunicación, en las líneas de transmisión de datos u otros factores que imposibiliten la transferencia de información.

11.5. CAPES excluirá del proceso de selección las solicitudes que no se completen antes de la fecha límite de inscripción.

11.6. No se aceptarán inscripciones condicionales, extemporáneas ni enviadas por correo postal, fax o correo electrónico.

11.7. El candidato deberá indicar, en el momento de la inscripción, hasta dos (2) PPG entre los ofrecidos por las IES brasileñas, en áreas relacionadas con su especialidad. La elección de los PPG deberá considerar el interés en realizar actividades de investigación, actividades de extensión y, eventualmente, cursar asignaturas. Las opciones de PPG se ordenarán por preferencia. Si el candidato no es seleccionado para la primera opción, la segunda será considerada automáticamente en el proceso de selección.

11.8. En el momento de la inscripción, deberá presentar los siguientes documentos e información, para todas las modalidades:

I- **documento de identidad del candidato** con fotografía;

II- **comprobante de residencia en el extranjero, como facturas de agua, electricidad u otros documentos que acrediten el domicilio del candidato;**

III- **Identificador ORCID (*Open Researcher and Contributor ID*) válido en el momento de la inscripción y que deberá ser informado directamente en el formulario de inscripción.**

IV- **Proyecto de investigación** en portugués, español o inglés, que contemple obligatoriamente los siguientes elementos:

a) Introducción;

b) objetivos generales y específicos;

c) justificación para realizar la capacitación en Brasil, considerando la capacidad instalada en el país de origen o residencia, y explicando las razones para elegir el PPG brasileño de destino;

d) Resultados esperados y posibilidades de ampliación.

- e) proyección de las metas de producción académica y científica;
- f) descripción de la modalidad de difusión, en el país de origen o de residencia, de los conocimientos adquiridos en Brasil;
- g) descripción de la importancia de la investigación para el desarrollo del área específica en el país de origen o residencia;
- h) cronograma de trabajo, con la descripción de las actividades que se llevarán a cabo durante el período de estudio, incluida la investigación de campo, cuando corresponda, indicando el lugar y el período previsto para la realización de dichas actividades; y
- i) Referencias.

V- **declaración de vínculo laboral**, cuando corresponda, emitida por el organismo o institución en la que trabaja el(la) candidato(a), con fecha posterior a la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Unión (DOU), en portugués, español o inglés;

- a) Currículum Lattes completo y actualizado, en portugués que contenga la siguiente información: datos personales;
- b) desempeño profesional, incluida la relación laboral actual en el país de origen o residencia, si corresponde; y
- c) producción académica.

VI- **Memorial (Anexo III)** elaborado por el candidato (en portugués, español o inglés) redactado de forma sucinta, con un máximo de 600 (seiscientas) palabras, que presente:

- a) habilidades y motivaciones del candidato para realizar el Completo, el Doctorado Sándwich o la Maestría Completa en Brasil, así como su proceso de formación profesional, describiendo las experiencias en actividades de docencia, investigación y extensión, incluidas aquellas desarrolladas durante sus estudios de pregrado y de maestría, cuando corresponda;
- b) trayectoria académica y profesional en el área de interés; y
- c) cualquier circunstancia especial aplicable a los antecedentes del solicitante.

11.8.1. Para la Modalidad **de Doctorado Completo en Brasil**, además de los documentos enumerados en el ítem 11.8, el candidato deberá presentar:

I- **Diplomas:**

- a) de **graduación**, comprobante de finalización o comprobante de residencia médica (en el caso de un candidato en el campo de la medicina), anverso y reverso, en portugués, español o inglés, o acompañado de una traducción simple a uno de estos idiomas; y
- b) maestría, si la hubiera, o una declaración de la coordinación del curso de maestría que presente la fecha probable de defensa de la disertación, anverso y reverso, en portugués, español o inglés, o acompañada de una traducción simple a uno de estos idiomas;

II- **expediente académico** o documento equivalente que tenga las menciones o calificaciones completas de los títulos de pregrado y maestría, en portugués, español o inglés, o acompañado de una traducción simple a uno de estos idiomas;

11.8.2. Para la Modalidad **de Doctorado Sándwich en Brasil**, además de los documentos enumerados en el ítem 11.8, el candidato deberá presentar:

I- **Diplomas:**

- a) de **graduación**, comprobante de finalización o comprobante de residencia médica (en el caso de un candidato en el campo de la medicina), anverso y reverso, en portugués, español o inglés, o acompañado de una traducción simple a uno de estos idiomas; y
- b) maestría, si la hubiera, anverso y reverso, en portugués, español o inglés, o acompañada de una traducción simple a uno de estos idiomas;

II- **expediente académico** o documento equivalente que tenga las menciones o calificaciones

completas de la licenciatura, maestría y doctorado en curso, en portugués, español o inglés, o acompañado de una traducción simple a uno de estos idiomas;

### III- Declaración del Programa de Posgrado que certifique:

- a) **estar matriculado regularmente en un curso de posgrado a nivel de doctorado;**
- b) **que la estadía en Brasil no exceda el período total para el doctorado,** de acuerdo con el plazo reglamentario del curso para la defensa de la tesis;
- c) **haber completado el número de créditos relacionados con el programa de doctorado en el país de origen,** lo que es compatible con la perspectiva de completar el curso, en tiempo y forma, después de realizar las actividades en Brasil;
- d) **haber superado el examen de calificación o haber cursado al menos el primer año del Doctorado;**

11.8.3. Para la **Maestría Completa en Brasil**, además de los documentos enumerados en el ítem 11.8, el candidato deberá presentar:

I- **diploma de pregrado**, comprobante de finalización o comprobante de residencia médica (en el caso de un candidato en el campo de la medicina), anverso y reverso, en portugués, español o inglés, o acompañado de una traducción simple a uno de estos idiomas;

II- **expediente académico** o documento equivalente que contenga las menciones o calificaciones completas del título de pregrado en portugués, español o inglés, o acompañado de una traducción simple a uno de estos idiomas;

11.9. Los documentos deberán generarse en formato PDF sin contraseñas, y deberán incluirse en el momento de completar la solicitud, a través del enlace indicado en el punto 11.1. No se aceptarán documentos disponibles en enlaces o en la nube. Se recomienda evitar el uso de figuras, fotografías, gráficos u otros elementos que comprometan el tamaño del archivo, ya que el sistema CAPES no recibirá un documento que exceda el límite de 5 (cinco) *megabytes*.

11.10. Para el proceso de registro PEC-PG, se aceptarán documentos cuyo original esté en portugués, inglés o español, así como traducciones simples al portugués, inglés o español de documentos cuyo original esté en otros idiomas.

## 14. RESULTADO DE LA APROBACIÓN

14.1. La CAPES publicará, en la página del PEC-PG de su sitio web, la lista de candidatos(as) aprobados(as) por las IES brasileñas.

14.2. El(la) candidato(a) seleccionado(a) para IES no indicadas en su formulario de inscripción podrá renunciar a la plaza, mediante solicitud de desistimiento que deberá enviarse a la CAPES. No se considerarán solicitudes presentadas fuera de este procedimiento.

14.3. Tras la fase de aprobación, las postulaciones seleccionadas pasarán a la fase de análisis documental.

14.4. Si el número de postulaciones aprobadas supera el número total de plazas por modalidad, de acuerdo con lo establecido en el ítem 1.1, las solicitudes se priorizarán de la siguiente manera:

I- si un PPG ha seleccionado a más de un(a) candidato(a), inicialmente se considerará una beca por PPG, observándose los siguientes criterios:

- a) candidata; y
- b) candidato de mayor antigüedad.

II- PPG ubicados en regiones fronterizas;

III- PPG de las regiones Norte, Nordeste y Centro-Oeste; y

IV- mayor calificación del curso en la última evaluación cuatrienal de la CAPES, en razón de su grado de internalización.

## 15. ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LAS POSTULACIONES SELECCIONADAS POR LA CAPES

15.1. El análisis documental consistirá en la verificación, por parte del equipo técnico de la CAPES, de los siguientes elementos:

- I- Cumplimiento completo y correcto del formulario de inscripción electrónica;
- II- presentación de la documentación e información obligatoria para la propuesta; y
- III- cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en la presente convocatoria.

15.2. Después de finalizado el análisis documental, la CAPES publicará el resultado preliminar en el sitio web de la CAPES, de acuerdo con el cronograma indicado en el ítem 7.

15.3. En caso de rechazo posterior al análisis documental, el(la) candidato(a) será notificado(a) por correo electrónico y podrá interponer recurso administrativo, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, a través del SICAPES – Sistema Integrado CAPES (<https://inscricao.CAPES.gov.br/>), conforme a las directrices contenidas en el mensaje de notificación.

## 16. RECURSOS ADMINISTRATIVOS A LOS CANDIDATOS

16.1. A partir de la opinión de la etapa de análisis documental realizada por CAPES, será posible interponer recurso administrativo respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos de la postulación.

16.2. El recurso deberá dirigirse a la Coordinación de Acuerdos, Selección y Convocatorias Internacionales (CASE), que, si no reconsidera la decisión, la remitirá a la Coordinación General de Programas de Cooperación Internacional (CGPCI), para una decisión final.

16.3. Tan pronto como se complete la etapa de análisis documental, el candidato será notificado por el correo electrónico registrado en el formulario de registro y podrá acceder al dictamen respectivo, con el fin de presentar argumentos en caso de evaluaciones desfavorables a su calificación.

16.4. Luego de la divulgación de los dictámenes a través del enlace que se enviará por correo electrónico, el candidato tendrá hasta **3 (tres) días hábiles** a partir de la fecha de comunicación para presentar un recurso administrativo, a través de **SICAPES**, accesible a través del enlace <https://inscricao.CAPES.gov.br/>.

16.4.1. Durante el proceso de selección, los candidatos deberán revisar con frecuencia su casilla de SPAM y ajustar su configuración de FIREWALL para permitir la recepción de correos electrónicos.

16.5. La apreciación de los recursos será subsidiada por el equipo responsable del PEC-PG en la CAPES.

16.6. CAPES no proporcionará a los candidatos, ni a terceros, acceso a ningún contenido de las postulaciones competidoras.

16.7. Está prohibido añadir un documento o información que deba incluirse originalmente en la solicitud, excepto cuando:

- I- destinado a probar hechos ocurridos después de la presentación de la candidatura; y
- II- formado, dado a conocer, accesible o disponible después de la solicitud, siempre que se demuestre el motivo que impidió su adición anterior.

16.8. A criterio de la autoridad competente para el análisis del recurso, se podrá solicitar documentación adicional, aunque la nueva documentación presentada no podrá innovar las solicitudes o hechos ya valorados.

16.9. No habrá recurso contra la decisión final de la Coordinación General de Programas de Cooperación Internacional (CGPCI).

## 17. DEL RESULTADO FINAL

17.1. Después del análisis de las posibles solicitudes de apelación relacionadas con la etapa de análisis documental, el resultado será publicado por el Presidente de la CAPES en el Diario Oficial de la Unión (DOU) y en la página del Programa en el sitio web de la CAPES.

## **18. RESPONSABILIDADES DEL IES, CAPES, CNPq Y DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

18.1. Las competencias de los órganos coordinadores a que se refiere el ítem 1.2 de esta convocatoria se establecen en la Orden MRE/MEC/MCTI No. 936, de 24 de noviembre de 2024.

18.2. Las funciones del **Decano de Estudios de Posgrado u órgano equivalente de la IES** al que está vinculado el becario son:

- I- en relación con el becario del PEC-PG:
  - a) mantener el diálogo entre el becario y la CAPES, en asuntos relacionados con cursos de maestría y doctorado o actividades de becas de doctorado sándwich;
  - b) solicitar orientación académica especial del programa de posgrado del becario para el becario inscrito en su curso;
  - c) enviar información anual sobre el desempeño del becario a CAPES, con especial atención a los casos de destacado positivo o negativo;
  - d) notificar a la CAPES cualquier insuficiencia de rendimiento académico que provoque desviación de la función del Programa;
  - e) comunicar a la CAPES cualquier situación que implique un cambio en el período de beca, incluidos los casos de licencia por maternidad;
  - f) comunicar inmediatamente al Departamento de Policía Federal local, CAPES y al MRE, el abandono, retiro o finalización del curso por parte del becario;
  - g) solicitar a la CAPES, por carta, si es necesario para la conclusión del trabajo, autorización para que el ex becario permanezca en Brasil después de la finalización de la beca, limitada a 180 (ciento ochenta) días, sin costo para la CAPES;
  - h) solicitar a la División de Cooperación Educativa (DCE) del MRE, a través de CAPES, la ayuda para regresar al país donde el becario se inscribió en el PEC-PG; y
  - i) apoyar la participación del becario en un curso de portugués en la institución.

18.2.1. Está prohibido someter al becario después de su llegada a Brasil a cursos de nivelación o pasantías de carácter selectivo o eliminatorio.

18.3. La IES brasileña garantizará al becario la estructura de trabajo necesaria para el desarrollo de las actividades académicas inherentes a la modalidad de beca concedida, apoyo para encontrar alojamiento adecuado y asistencia con otros trámites administrativos y cuestiones relacionadas con la vida cotidiana en Brasil.

## **19. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DE POSGRADO**

19.1. Los deberes del estudiante de posgrado beneficiario del PEC-PG son:

- I – seguir las reglas del Programa;
- II – asegurar la visa adecuada y necesaria para la entrada y estancia en Brasil antes de comprar el boleto;
- III – permanecer en condiciones migratorias regulares en Brasil durante todo el curso;
- IV – mantener actualizados sus datos de registro en la IES;
- V – informar a la IES y a la agencia financiadora de la beca PEC-PG de cualquier cambio en su estatus migratorio;
- VI – mantenerse informado sobre las obligaciones y compromisos derivados de la participación en el Programa, a través de la consulta periódica de los portales electrónicos de CAPES, CNPq y del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- VII – proporcionar seguro médico de acuerdo con el ítem 19.2;

VIII – firmar el Término de Concesión y Aceptación (Anexo VI), comprometiéndose a cumplir con el plan de trabajo aprobado por la IES y a devolver a la CAPES los beneficios indebidamente recibidos;

IX – enviar la documentación solicitada por CAPES;

X – cumplir con los requisitos del Programa, incluidos los contenidos en el Manual PEC-PG, las reglas regimentales de la IES en la que están inscritos y las normas de CAPES. En caso de divergencia o contradicción entre el Manual, la normativa aplicable y la Convocatoria, prevalecerán las disposiciones de la normativa y de la Notificación;

XI – hacer referencia al apoyo recibido de la CAPES en los trabajos publicados como resultado de las actividades desarrolladas en el ámbito del PEC-PG;

XII – solicitar su inclusión en la Plataforma CAPES Sucupira a la secretaría del curso de posgrado; y

XIII – regresar al país de origen al final del vínculo con el PEC-PG.

19.1.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso VII del ítem anterior, el **Sistema Único de Salud (SUS)** garantiza, en el territorio nacional, en igualdad de condiciones con los brasileños, el acceso a los servicios públicos de salud, en los términos de la ley, sin discriminación por motivos de nacionalidad o condición migratoria.

19.1.2. El becario seleccionado deberá llegar a Brasil con recursos propios suficientes para cubrir sus gastos iniciales durante al menos 60 (sesenta) días. Durante este período, deberá regularizar su situación bancaria para garantizar el acceso a los fondos transferidos por CAPES.

19.1.3. En caso de una enfermedad grave o incurable que impida la continuación de los estudios, el estudiante de posgrado puede solicitar un permiso de residencia para tratamiento de salud ante una de las unidades de la Policía Federal, observando la legislación especial sobre el tema, en particular la Orden Interministerial MJSP/MRE N° 8, de 13 de marzo de 2018.

19.2. El seguro de salud a contratar por el becario es obligatorio, exime a CAPES de responsabilidad por costos adicionales o reembolsos y deberá garantizar la mayor cobertura posible en Brasil, incluyendo necesariamente gastos médicos y hospitalarios, repatriación funeraria y acompañamiento de al menos un miembro de la familia en Brasil, en caso de sucesos graves.

19.3. CAPES no se hace responsable de los gastos médicos, funerarios o de repatriación, incluidos los resultantes de lesiones autoinfligidas, que no estén cubiertos por el seguro de salud contratado, independientemente de la causa del evento. En estos casos, corresponderá a la familia del becario asumir los costos de repatriación médica o funeraria, cuando corresponda, así como otros trámites necesarios, en el extranjero o en Brasil.

19.4. El becario podrá acumular la beca recibida por el Programa con otros beneficios, observando la Orden CAPES N° 133, de 10 de julio de 2023, la Orden N° 187, de 28 de septiembre de 2023 o los instrumentos legales que las sustituyan.

19.5. El extranjero beneficiario de una beca pagada, total o parcialmente, por un Estado extranjero que esté cursando un título de posgrado en Brasil apoyado por un instrumento bilateral, será equivalente al estudiante de posgrado, en sus derechos y deberes, respetando los requisitos de selección definidos en plazo específico.

19.6. Sin perjuicio del compromiso del acuerdo estudiantil de regresar al país de origen, el vínculo formal del acuerdo estudiantil con el PEC-PG, excepto para la red de graduados, comienza en la fecha de firma del Acuerdo de Beca y finaliza:

I – con la finalización del curso;

II – en caso de despido, abandono o jubilación;

III – en caso de enfermedad grave o incurable que impida la continuación de los estudios, una vez completado el proceso de cambio en la hipótesis que fundamenta el permiso de residencia; y

IV – en caso de naturalización como brasileño, excepto en las hipótesis de asilo y refugio.

19.6.1. El becario que, por cualquier motivo, se desconecte de la IES pierde la condición de estudiante del seguro de salud y los beneficios a los que tiene derecho en esta condición. En estos casos, corresponderá a la familia del becario asumir los costos de repatriación médica o funeraria, cuando corresponda, así como los demás trámites necesarios, en el exterior o en Brasil.

19.6.2. El pago de la beca cesará si el estudiante se desvincula del Programa, abandona sus estudios o viola las normas vigentes, incluidas las de la IES en la que esté matriculado.

## **20. CONFIRMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA**

20.1. Después de la publicación del resultado final por parte de CAPES, el candidato seleccionado deberá manifestar expresamente su aceptación de la beca, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción del correo electrónico de su aprobación en el proceso de selección.

20.2. Después de la manifestación positiva con respecto a la aceptación de la beca, el candidato seleccionado deberá:

I- solicitar la inscripción en el Registro de Contribuyentes Individuales - CPF, administrado por la Hacienda Federal de Brasil (RFB) para que pueda acceder al Sistema de Control de Becas y Ayudas CAPES - SCBA;

II- firmar el Término de Concesión y Aceptación;

III- registrar la aceptación de la implementación de la beca en el Sistema de Control de Becas y Ayudas - SCBA <https://scba.CAPES.gov.br/>; y

IV- asegurar la correcta inserción de los datos bancarios en Brasil y el archivo adjunto del respectivo comprobante de cuenta bancaria para el depósito de los beneficios de la beca en el Sistema SCBA.

20.3. La firma y entrega del Término de Concesión y Aceptación es condición para la implementación de la beca y establece la fecha límite a partir de la cual el candidato seleccionado asume la condición de becario ante CAPES.

20.4. En el ámbito del PEC-PG, el becario tendrá un vínculo de "beca" con la CAPES y un "estudiante" o equivalente con la IES, de acuerdo con la legislación aplicable en las respectivas instituciones.

20.5. La implementación de las becas tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y financiera de CAPES.

20.6. El inicio de las actividades del becario deberá coincidir con el período de actividad académica en la IES.

20.7. Durante el período de estadía en Brasil, el becario deberá participar en actividades académicas bajo pena de suspensión o cancelación de la beca.

20.8. Las comunicaciones con CAPES se realizarán a través de la plataforma Línea Directa, mediante el enlace <https://linhadireta.CAPES.gov.br/linhadireta>.

20.9. El cronograma de actividades del becario deberá adaptarse, cuando corresponda, a las directrices establecidas en la Carta de Concesión o en el documento similar enviado por CAPES.

20.10. El candidato seleccionado asumirá la condición de becario solo después de completar los trámites documentales y formales de CAPES, que incluyen la firma Término de Concesión y Aceptación de la Beca.

20.11. El candidato seleccionado puede solicitar el aplazamiento del inicio del curso, y deberá oficializar la solicitud con el IES de fianza, para su posterior análisis y aprobación por parte de CAPES.

20.12. La presentación del candidato seleccionado para la matrícula deberá cumplir con el calendario académico de la IES de vínculo, y es su responsabilidad ponerse en contacto con el Decano de Estudios de Posgrado del IES para verificar la fecha de inicio del año académico.

20.13. Durante el proceso de inscripción, las IES y las agencias de fomento deberán, siempre que sea posible, prescindir de la apostilla, la legalización y la traducción jurada de los documentos del candidato.

20.14. La beca solo se considerará implementada después de la presentación del Término de Concesión y Aceptación de la Beca, debidamente firmado por el candidato seleccionado, acompañado de la cumplimentación de sus datos en el Sistema de Control de Becas y Ayudas - SCBA (<https://scba.CAPES.gov.br/scba/login.seam>) y enviando, a través de la Línea Directa (<https://linhadireta.CAPES.gov.br/linhadireta/login.seam>) de los siguientes documentos:

I- Declaración de inscripción, que indique la fecha de inicio del curso y la fecha límite máxima para su finalización;

II- Copia del visado que autoriza la estancia y los estudios en Brasil;

III- Término de concesión y aceptación de la beca completados y firmados;

IV- comprobante de apertura de una cuenta corriente en cualquier banco brasileño; y

V- comprobante de situación de registro en el Servicio de Impuestos Federales (CPF).

20.15. Los candidatos seleccionados tendrán hasta 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de publicación del resultado final del proceso de selección en el Diario Oficial de la Unión (DOU), para enviar la documentación necesaria para la implementación de la beca. Transcurrido este plazo, la beca será revocada automáticamente por CAPES.

20.16. Se considerará abandono al candidato seleccionado que no se manifieste respecto a la aceptación de la beca y no presente el Término de Concesión y Aceptación debidamente firmado dentro del plazo previsto en el ítem 20.1, así como al candidato seleccionado que no se inscriba, sin justificación, en el curso para el que fue seleccionado.

20.17. No se concederá más de una beca, aunque sea en otra modalidad, al mismo candidato seleccionado en virtud de la presente Convocatoria.

20.18. Los valores y beneficios de las becas observarán las normas establecidas por CAPES.

20.19. Será responsabilidad del candidato seleccionado asegurarse, con la debida antelación, de obtener la visa correspondiente para la entrada y permanencia en Brasil, antes de comprar su pasaje.

## **21. PAGO DE BENEFICIOS**

21.1. Los valores de las modalidades y beneficios de las becas cumplirán con las reglas establecidas en la Orden CAPES N° 1, de 3 de enero de 2020 y la Orden CAPES N° 33, de 16 de febrero de 2023.

21.2. El pago del seguro de salud se realizará directamente al becario en una sola cuota y en reales.

21.3. CAPES no otorgará suplementos de montos más allá de los límites establecidos en esta Convocatoria.

21.4. No se realizará ningún pago a una cuenta bancaria a nombre de un tercero o a una cuenta conjunta de la cual el plan de salud para estudiantes no sea titular.

21.5. Salvo un sobreajuste en los montos, si hay cambios en las reglas de becas en el país, en cualquiera de las agencias de financiamiento, estos cambios no afectarán las becas vigentes o aprobadas, y serán válidos solo para aquellas vinculadas a los instrumentos de selección del PEC-PG después de la implementación de la nueva regla.

## **22. HACER ACOMPAÑAMIENTO DE MONEDEROY DE LICENCIA PARA INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS**

22.1. El seguimiento de los becarios será realizado continuamente por el equipo técnico de CAPES.

22.2. Durante el plazo de la beca, cualquier cambio relacionado con la ejecución de las actividades deberá ser solicitado por el becario a CAPES, a través [del sistema de Línea Directa](#), con la debida justificación. Para realizar el cambio, el becario deberá recibir autorización previa del equipo técnico de la CAPES.

22.3. Para ayudar en el seguimiento, la CAPES puede solicitar, además de los informes, información adicional sobre el progreso de las actividades, cuando lo considere necesario.

22.4. Los becarios de las modalidades de doctorado completo y maestría completa pueden solicitar permisos para investigación de campo y participación en eventos técnico-científicos, de la siguiente manera:

22.4.1. El estudiante solo podrá ausentarse de Brasil durante el término de la beca, para investigación de campo en el país de origen o residencia, por un período máximo de 12 (doce) meses, ininterrumpidos o no, siempre que esté previsto en el plan de trabajo aprobado, previa presentación de un cronograma de actividades detalladas y justificación del asesor.

22.4.2. La licencia para investigación de campo deberá ser autorizada por el Decano de Estudios de

Posgrado de la IES del acuerdo de estudiante y comunicada a CAPES con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

22.4.3. Corresponderá al Decano de Estudios de Postgrado del IES del enlace informar al plan de salud del estudiante del periodo de licencia para que no se supere.

22.4.4. El becario podrá participar en eventos técnico-científicos, tales como congresos, seminarios y cursos en Brasil y en el extranjero, sin la suspensión de la beca, por un período máximo de 1 (un) mes para cada evento, previa autorización y sin costo para CAPES.

22.4.5. La licencia y la participación en eventos deberán ser comunicadas a la CAPES por el Decano de Estudios de Posgrado de la IES del acuerdo estudiantil con al menos treinta (30) días de anticipación, mediante una carta oficial que contenga el objetivo, el consentimiento del asesor y el período total de la licencia.

22.5. El(la) estudiante del convenio deberá informar inmediatamente a la CAPES, en caso de enfermedad o de cualquier otro problema ocurrido durante su período de permanencia en el marco del Programa.

22.6. Durante la expulsión, de cualquier naturaleza, el permiso de residencia deberá ser válido durante todo el período de estancia fuera del país. Es responsabilidad del plan de salud estudiantil garantizar que la visa brasileña permita la salida y el regreso a Brasil.

### **23. RETIRO DE LA BECA**

23.1. El retiro de la beca por parte del candidato seleccionado deberá ser informado inmediatamente a CAPES, mediante comunicación escrita y razonada, sin perjuicio del reembolso a la tesorería de los valores ya recibidos hasta la fecha de comunicación, salvaguardando las hipótesis comprobadas de caso fortuito o fuerza mayor, evaluadas por la Coordinación General de Programas Institucionales y Becas Internacionales de CAPES.

23.2. Se deberá adjuntar una copia del retiro oficial a la unidad equivalente al Decano de Estudios de Posgrado del IES en Brasil.

23.3. En caso de retiro unilateral de la IES anfitriona, la CAPES cancelará la beca, no imputando a los beneficiarios ninguna carga por este hecho.

### **24. CANCELACIÓN DE LA BECA**

24.1. Si en cualquier momento se verifica la inconsistencia o irregularidad en los documentos y informaciones presentados, la CAPES podrá, de manera razonada, decidir sobre la cancelación del beneficio.

24.2. Se podrá interponer un recurso dentro de los diez (10) días calendario contra la decisión de cancelar el beneficio, dirigido a CAPES a través del sistema de [Línea Directa](#).

24.3. En caso de rechazo de la apelación, la CAPES cancelará la beca y notificará al becario para reembolsar los valores pagados, más intereses y corrección monetaria, de acuerdo con la legislación aplicable.

### **25. RESPONSABILIDAD DEL BECARIO**

25.1. La responsabilidad del becario seleccionado por esta Convocatória se regirá por las reglas vigentes disponibles en el Portal CAPES.

25.2. El proceso de cierre de la beca solo se completará después de que el estudiante haya presentado la rendición de cuentas correspondiente al período de estudio en Brasil, así como el cumplimiento de todas sus obligaciones como exbecario.

25.3. Para fines de rendición de cuentas, el exbecario deberá enviar a CAPES la siguiente documentación que acredite su regreso al país de origen en un plazo máximo de 60 (sesenta) días después de salir de Brasil:

- I- Informe final del exbecario con una descripción de las actividades realizadas, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto;
- II- carta de la IES brasileña que acredite las actividades realizadas y su finalización en Brasil;

III- copia de la página del pasaporte con la fecha de salida de Brasil, o documento similar;

IV- boleto electrónico de regreso; y

V- Comprobante(s) de la(s) compañía(s) aérea(s) acompañante(s) a bordo.

25.3.1. En caso de situaciones excepcionales que impliquen la devolución de fondos a CAPES, el becario deberá enviar un comprobante de los fondos devueltos.

25.3.2. En caso de devolución de los fondos invertidos, se aplicarán las normas previstas en la Orden CAPES N.º 197, de 28 de agosto de 2019, y en la Instrucción Normativa DGES N.º 2, de 23 de junio de 2020.

25.3.3. Si la rendición de cuentas no es presentada por el becario dentro de los plazos debidos, se configurará la situación de incumplimiento, y el proceso de concesión se derivará al establecimiento de un procedimiento administrativo de reembolso a Hacienda, con posible remisión para registro en deuda activa, protesta, ejecución fiscal, registro en CADIN y establecimiento de Contabilidad Especial, observando la defensa adversa y amplia, la legislación aplicable y el reglamento interno de CAPES.

## **26. PROPIEDAD INTELECTUAL**

26.1. Las publicaciones científicas y cualquier otro medio de difusión o promoción de eventos o investigaciones apoyadas por el PEC-PG se registrarán por las normas de la CAPES y de la IES brasileña.

26.2. Si los resultados de la investigación o el propio informe final tienen valor comercial o potencial para el desarrollo de un producto o método que implique el establecimiento de una patente, el intercambio de información y la reserva de derechos, en cada caso, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 9.279, de 14 de mayo de 1996, la Ley N.º 9.610, de 19 de febrero de 1998, y el Decreto N.º 9.283, de 7 de febrero de 2018, así como por las normas de la CAPES que regulan la materia.

## **28. DISPOSICIONES FINALES**

28.1. La Coordinación responsable del proceso de selección regido por esta Convocatória será la Coordinación de Acuerdos, Selección y Convocatorias Internacionales (CASE), y la implementación y el seguimiento de la ejecución de las becas estarán a cargo de la Coordinación General de Programas Institucionales y Becas Internacionales (CGPIB), ambas de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) de CAPES.

28.2. Las publicaciones científicas y cualquier otro medio de difusión o promoción de eventos o proyectos de investigación apoyados por el PEC-PG se registrarán por las normas de CAPES.

28.3. CAPES, CNPq y el MRE resolverán las omisiones y situaciones no previstas en la presente Convocatória.

28.4. Esta Convocatória podrá ser modificada o revocada, total o parcialmente, ya sea por decisión unilateral de CAPES, o por razones de interés público o requisito legal, mediante decisión motivada, resultante de un hecho sobrevenido, sin que ello implique derecho a indemnización o reclamación de cualquier naturaleza, respetando los derechos adquiridos, de acuerdo con la legislación vigente.

28.5. La presentación de documentación parcial, con datos incorrectos, información inconsistente, fuera de los plazos establecidos o con contenido falso, en cualquier etapa del proceso de selección o durante la vigencia de la beca, dará lugar a la exclusión del candidato o becario del proceso de selección o del PEC-PG. La información proporcionada en el marco del proceso de selección y del PEC-PG es responsabilidad exclusiva del candidato y del becario, y la CAPES tiene derecho a tomar las medidas adecuadas, incluida la exclusión antes mencionada.

28.6. En caso de detectarse alguna irregularidad después de la concesión de la beca, la CAPES podrá cancelar la concesión y solicitar el reembolso de los valores pagados, más los intereses y la corrección monetaria de acuerdo con la legislación aplicable, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso.

28.7. Cualquier consulta sobre el proceso de selección podrá enviarse al correo electrónico [inscricao.pecpg@CAPES.gov.br](mailto:inscricao.pecpg@CAPES.gov.br).

28.7.1. Tras superar el proceso de selección, los seleccionados tendrán sus dudas aclaradas a través del sistema de Línea Directa.

28.8. CAPES podrá, en cualquier momento, solicitar a los candidatos información o documentos adicionales que considere necesarios.

28.9. CAPES podrá compartir con el MRE y el CNPq la información necesaria para la selección y seguimiento de las becas, incluyendo: nombre de los candidatos; código de registro; IES brasileñas y extranjeras involucradas en los proyectos; área amplia, área de evaluación, área de conocimiento; dictámenes emitidos; y período inicial y final de la beca.

28.10. El tratamiento de los datos personales objeto de esta Convocatoria tiene como base legal el artículo 7, inciso II, de la LGPD, fundamentado en el cumplimiento de la obligación legal de CAPES de otorgar becas en el ámbito de los programas de cooperación internacional, con el objetivo de promover la internacionalización de la producción científica y tecnológica en Brasil, según lo previsto en el artículo 2, párrafo 6 de la Ley N° 8.405/1992.

28.11. CAPES se compromete a garantizar que el tratamiento de los datos personales objeto de esta Convocatoria se limite al cumplimiento de sus fines públicos, según lo previsto por la ley.

28.12. CAPES se compromete a utilizar las medidas técnicas y administrativas necesarias para evitar la ocurrencia de daños derivados del tratamiento de datos personales, así como para proteger los datos personales contra el acceso no autorizado y situaciones accidentales o ilícitas de destrucción, pérdida, alteración, comunicación o difusión.

28.13. CAPES está obligada a cumplir con las disposiciones legales sobre la preservación de la privacidad y la protección de los datos personales a los que tenga acceso como resultado de esta Convocatoria, en especial la Ley N° 13.709, de 14 de agosto de 2018 (Ley General de Protección de Datos Personales), la Ley N° 12.965, de 23 de abril de 2014 (Marco Civil de Derechos de Internet) y el Decreto N° 8.771, de 11 de mayo de 2016.

28.14. La presente Convocatoria se regirá por los preceptos de derecho público y, en particular, por las disposiciones de la Ley N° 14.133, de 1 de abril de 2021, y de la Ley N° 9.784, de 29 de enero de 1999, y, en su caso, por las normas internas de la CAPES, del CNPq y del MRE.

28.15. La presente Convocatoria se regirá por los preceptos de derecho público y, en particular, por las disposiciones de la Ley N° 14.133, de 1 de abril de 2021, y de la Ley N° 9.784, de 29 de enero de 1999, y, en su caso, por las normas internas de la CAPES, del CNPq y del MRE.

## **ANEXOS DE LA COMUNICACIÓN**

Anexo I – Lista de Políticas Públicas dirigidas a las Prioridades de Brasil;

Anexo II – Modelo de Proyecto;

Anexo III – Modelo de Memorial;

Anexo IV – Modelo de Carta de Aceptación;

Anexo V – Término de Adhesión; y

Anexo VI – Término de Concesión y Aceptación de Beca.